

MANUAL “DÍA NACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, BIFOBIA Y LA TRANSFOBIA”

17 DE MAYO



CRÉDITOS:

CIPAC

M.B.A. Daria Suárez Rehaag

Bach. Daniela Bolaños Torres

Licda. Giovanna Jiménez

Sindicato de trabajadores y trabajadoras de la Educación

Lic. Edgardo Morales

Licda. Andrea Aguilar Carvajal

Lic. Juan Diego Córdoba Alanis

Ministerio de Educación

M.s.C. Tatiana Cartín

CONTENIDO

I.	Antecedentes y Justificación	1
A.	Compromisos normativos vinculantes	2
B.	Combatir la DOSIEG en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	6
II.	Compromisos institucionales	7
A.	MEP	7
B.	SEC	8
III.	Enfoques orientadores	8
IV.	Recomendaciones para la persona docente	12
V.	Actividades de mediación en clase	14
A.	Objetivos	14
B.	Actividades según ciclo de educación	15
	I Ciclo	15
	II Ciclo	19
	III Ciclo	23
VI.	¿Qué hacer en caso de discriminación?	27
VII.	Glosario	29
VIII.	Lista de películas o vídeos que pueden ser de apoyo para la persona docente	37
IX.	Fechas de conmemoración para la población con sexualidades LGBT	38
X.	Referencias	39

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó la homosexualidad de las listas de enfermedades mentales. Por este acontecimiento, la fecha fue elegida para conmemorar anualmente el Día Internacional de Lucha Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad/Expresión de Género (DOSIEG), con el objetivo de sensibilizar y luchar contra la discriminación que sufren las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans y, en general, toda aquella persona que sea discriminada por la identidad y expresión de su orientación sexual y/o género.

En Costa Rica, el Decreto Ejecutivo 34999, emitido el 12 de febrero del 2008 y entrado en vigencia desde el 25 de mayo del 2008, reafirma el 17 de mayo como Día Nacional contra la Homofobia. Posteriormente, tras una serie de reformas (decretos 37071-S del 2012 y 41313-S del 2018) se le ha reconocido como el Día contra la Homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia en aras de nombrar y reconocer la amplitud de las discriminaciones que experimentan las distintas poblaciones LGBT. A través de este instrumento normativo, se solicita a las instituciones públicas difundir ampliamente los objetivos de esta conmemoración, así como facilitar, promover y apoyar acciones orientadas a erradicar la discriminación hacia estas poblaciones.

A pesar de estos esfuerzos y avances, las personas con sexualidades alejadas de la heteronormatividad continúan sufriendo discriminación. La Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA MUNDO) lanzó el día 20 de marzo del 2019, la 13ª edición del Informe de Homofobia de Estado. Esta publicación recopila datos sobre las leyes que afectan a las personas en función de su orientación sexual, y señalan, entre otros puntos, que 70 Estados continúan criminalizando las actividades consensuales entre personas del mismo sexo.

Por otra parte, a pesar de que el 17 de mayo se ha reconocido como el día contra la DOSIEG y de las luchas históricas por parte de las personas trans donde se ha abogado incesantemente por el reconocimiento de su identidad de género y sus

derechos, no fue sino hasta el año 2018 cuando se actualizó por primera vez desde 1990 (CIEO-10) el manual de Clasificación Internacional de Enfermedades y se excluyó en la nueva versión (CIEO-11) la transexualidad como trastorno mental; a pesar de que se autorizaban algunas actualizaciones del listado (Borraz, 2018).

Estos son solo dos ejemplos de que aún hace falta mucho más por recorrer, que las acciones emprendidas no han sido suficientes en esta lucha por la inclusión, que existen muchas más manifestaciones discriminación y que para poder lograr un reconocimiento efectivo de los derechos humanos debe entenderse que este es un trabajo que nos compete a todas las personas.

Parte de estos esfuerzos es crear espacios libres de violencia en las aulas, a fin de que las personas menores de edad que forman parte de la población con sexualidades no heteronormativas, puedan aprender, crecer y convivir en ambientes sociales y académicos libres de violencia. Además, es necesario para ayudar a quienes no forman parte de esta población a comprender y validar las diferencias con los demás y a reconocer los derechos suyos y los de las otras personas, como una práctica cotidiana.

Todas las personas somos diferentes, pero tenemos los mismos derechos

A. Compromisos normativos vinculantes

Internacional

- **Declaración Universal de Derechos Humanos:** Establece que toda persona es libre e igual en derechos y libertades, sin distinción alguna de "raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

- **Convención Americana de Derechos Humanos:** Compromete a los Estados parte a respetar los derechos y libertades reconocidos en esta convención y su pleno sin discriminación alguna, incluyendo cualquier tipo de discriminación por orientación sexual.
- **Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas:** Compromete a garantizar la no discriminación a cualquier niño o niña sin distinción.
- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:** Los Estados parte deben tomar medidas para, entre otros compromisos, modificar patrones socioculturales con el fin de mermar prejuicios y cualquier práctica fundada en la idea de la inferioridad o superioridad entre hombres y mujeres y fomentar conciencia y acciones sobre la violencia contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales.
- **Principios de Yogyakarta:** Los Estados deben garantizar que la educación se dirija a inculcar el respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales, lo que incluye la orientación sexual e identidad de género. Por lo anterior, se debe asegurar acceso a la educación y aprendizaje en igualdad de condiciones sin discriminación, a métodos educativos que fomenten la comprensión y respeto a la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género y a la protección adecuada contra la exclusión social y violencia.
- **Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes:** Compromete a los Estados al principio de no discriminación, donde toda persona joven debe gozar de los derechos y libertades de esta Convención, sin que medie razón alguna que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten este principio.
Asimismo, toda persona joven tiene derecho a la identidad y no puede ser privada de ella u obligada a asumir una que no considere como suya por decisión propia. De este modo, los Estados partes deben promover el debido respeto a

la identidad de las personas jóvenes y garantizar su libre expresión, erradicando cualquier tipo de discriminación a este aspecto de su humanidad.

Nacional

- **Constitución Política:** Se establece que toda persona es igual ante la ley, que no se le podrá practicar discriminación alguna en contra de su dignidad humana y que su vida es inviolable,
- **Código de la Niñez y la Adolescencia:** Establece la obligación para las autoridades de los centros educativos de ejecutar programas sobre salud preventiva, sexual y reproductiva que formule el Ministerio de educación. Debe procurarse incluir temas de educación sexual, reproducción y embarazos, violencia de género, ITS y otros. Además, se prohíbe toda clase de prácticas discriminatorias y se garantiza la protección integral de los derechos de las personas menores de edad.
- **Ley General sobre VIH-SIDA:** Se establecen medidas contra la discriminación laboral y educativa, como la sanción en el Ministerio de Educación Pública contra personas a las que se les comprueben actos discriminatorios. Asimismo, si en un centro educativo se presenta discriminación entre compañeros/as de trabajo, se deben emprender acciones inmediatas para garantizar el respeto mutuo y la no discriminación.
- **Ley General de la Persona Joven:** Señala que se deben diseñar, promover e implementar políticas que creen oportunidades, garanticen acceso a servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral.
- **Política Nacional de Sexualidad:** El Estado costarricense debe garantizar el ejercicio del derecho a una sexualidad segura, informada, corresponsable de todas las personas, como parte integral del derecho humano a la salud. De este modo, el Estado tiene el compromiso de emprender acciones para combatir la

discriminación y estereotipos desde el plano de la sexualidad y debe desde un enfoque de derechos humanos asegurar la igualdad de todas las personas y la vivencia autónoma e integral de su sexualidad.

- Decreto Ejecutivo 34399-S y sus reformas "Día Nacional contra la Homofobia, Lesbofobia, Bifobia y Transfobia: Toda instancia del Poder Ejecutivo, es decir incluido el MEP debe conmemorar esta fecha y emprender acciones para sensibilizar sobre la discriminación hacia poblaciones LGBT.

Por esta razón, el 08 de mayo del 2015 se emite la Declaración del Ministerio de Educación Pública como espacio libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género mediante Circular DM-024-05-2015, donde además el MEP se compromete al respeto de los derechos humanos sin distinción, hace llamado a fomentar el respeto a las orientaciones sexuales e identidades de género, insta a los centros educativos a realizar actividades sobre esta conmemoración y solicita a las personas en puestos de dirección la aplicación del manual de buenas prácticas para la no discriminación de personas menores de edad insertas en el sistema educativo.

- Política del Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones la discriminación hacia la población LGBTI: El 12 de mayo del 2015 el Poder Ejecutivo emite el decreto 38999 que genera esta política y que se ha robustecido a través de sus reformas así como con otros decretos y directrices, tendientes a asegurar que todo ministerio sea libre de discriminación hacia poblaciones LGBT. Por medio de esta política se establece que toda institución debe tener planes institucionales, comisiones y procesos de capacitación y denuncia efectivos para asegurar la lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género

A partir de la Opinión Consultiva realizada por el Estado costarricense en 2017 (OC 24/17) relacionada al reconocimiento de derechos para parejas del mismo

sexo y sobre la identidad de género, se emitieron decretos para fortalecer esta política dirigidos a la inclusión y protección de personas trans. En respuesta a estos compromisos, el MEP emitió el 8 de julio del 2018 la Circular DM-040-07-2018, donde se establecen los "Lineamientos para adecuación de trámites, documentos y registros al Reconocimiento del derecho a la identidad sexual y de género de la Población estudiantil y estudiantes egresados del Sistema Educativo Costarricense", que garantiza que las poblaciones trans puedan hacer estos procedimientos sin trámites excesivos y con respeto a su confidencialidad.

B. Combatir la discriminación por orientación sexual e identidad/expresión de género en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

- El desarrollo sostenible se ha definido como el desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.
- El desarrollo sostenible exige esfuerzos concentrados en construir un futuro inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta.
- Para alcanzar el desarrollo sostenible, es fundamental armonizar tres elementos básicos: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Estos elementos están interrelacionados y son todos esenciales para el bienestar de las personas y las sociedades.

En esa línea, el Objetivo No. 10 es “Reducir la desigualdad en y entre los países”, donde se debe señalar que a pesar de avances en el tema, existe un consenso cada vez mayor de que el crecimiento económico no es suficiente para reducir la pobreza si este no es inclusivo y no tiene en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Con el fin de reducir la desigualdad, se ha recomendado la aplicación de políticas universales que presten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas, donde debe recordarse que las personas menores de edad son particularmente vulnerables y en el caso de poblaciones LGBT, por la discriminación por su orientación sexual e identidad de género, se radicaliza su exclusión.

Por otra parte, el objetivo 16 es “Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas”, donde temas como la trata de personas, la violencia sexual y así como otras formas de violencia son temas importantes que debe ser abordados para crear sociedades pacíficas e inclusivas, sobre todo en el caso de las personas menores de edad.

El abordaje adecuado de estos temas allanan el camino para la provisión de acceso a la justicia para todos y para la construcción de instituciones efectivas y responsables en todos los niveles. Por lo anterior, es necesario que se establezcan reglamentaciones más eficientes y transparentes, y presupuestos gubernamentales integrales y realistas.

II. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

a. MEP

El MEP como institución pública debe cumplir con la normativa vinculante sobre la protección de derechos y no discriminación de la población LGBTI. En apego a la misma, la Jerarca Institucional mediante la resolución N°147-MEP-2020 de fecha 27

de enero del año 2020, instauró la Comisión Institucional para la Igualdad y la No Discriminación hacia la población LGTBI.

La comisión integrada por personas funcionarias de varias dependencias del MEP deben cumplir con funciones determinadas al cargo, que estén orientadas a promover la no discriminación hacia estas poblaciones. En ese sentido, la comisión ha emprendido acciones para:

1. Coordinar herramientas de capacitación para todos los funcionarios MEP.
2. Revisar las circulares y directrices vigentes emitidas por las autoridades instituciones con el propósito de actualizar su contenido.
3. Realizar avances respecto a la conveniencia técnica y legal de difundir eventuales reformas a estas circulares.
4. Proponer actividades relacionadas a la no discriminación de la población LGTBI, para programar y calendarizar actividades indicadas conforme al desarrollo del curso lectivo, entre otros.

De este modo, la institución está comprometida con lo establecido en este manual. Por su naturaleza, será la Comisión quien deberá dar seguimiento a su implementación, con el apoyo de las demás instancias pertinentes.

b. SEC

El Sindicato, se compromete con la promoción y divulgación de este Manual entre las estructuras zonales y toda su afiliación. Así como el seguimiento de su implementación, con algunas experiencias del personal docente en su centro educativo.

III. ENFOQUES ORIENTADORES

Enfoque de Derechos Humanos

Los Derechos Humanos constituyen la herramienta principal para el trabajo con poblaciones vulnerables. El proceso de desarrollo de las personas con base en los

derechos humanos parte tanto de la normativa, como de la promoción y procesos para su protección. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006)

Este enfoque reconoce la inherencia e inalienabilidad de los derechos humanos y la necesidad de priorizar su acceso hacia poblaciones expuestas a una mayor vulnerabilidad social, política, económica y cultural y con menos acceso a ellos. Por lo anterior, requiere de un acercamiento a las realidades que enfrentan las personas a fin de develar, en un nivel crítico de análisis, los obstáculos y oportunidades sociales, políticas y económicas que vivencian.

Desde el plano de las sexualidades, se reconoce como derecho humano que cada persona viva una sexualidad segura, informada, corresponsable, placentera y saludable (MEP, 2017) donde ejerza sus derechos sexuales libre de discriminación y con acceso real a información y medios para su salud sexual y reproductiva.

Enfoque Integral de la Dignidad Humana

La dignidad humana está intrínsecamente relacionada con el acceso equitativo de los derechos humanos para todas las personas, sin importar sus diferencias o particularidades. El enfoque integral de la dignidad humana (EIDH) tiene como principio básico que se debe entender al humano desde la integralidad, porque es un conjunto que engloba muchos aspectos desde su nacimiento hasta su muerte.

El EIDH parte de que cada persona está compuesta no solo por aspectos biológicos y físicos, sino que además está inmersa en factores sociales que inciden en el reconocimiento de su dignidad humana. Además, reconoce fundamentalmente que,

a pesar de que todas las personas gozan de dignidad, su reconocimiento y la garantía de sus derechos varía según los contextos por diferentes factores que se manifiestan como desigualdad y exclusión y que por ello son necesarias acciones para combatirlas desde esta perspectiva (CIPAC, 2019).

Enfoque de Género

Este enfoque parte de la existencia de un sistema patriarcal-machista y misógino que genera desigualdad entre los géneros socialmente reconocidos como válidos (femenino y masculino, asignados históricamente a mujeres y hombres respectivamente), y por medio del cual se vulnerabiliza principalmente al género femenino en aspectos sociales, culturales, políticos y económicos, mas no niega las consecuencias negativas generadas para los hombres o personas de género masculino y que existe una diversidad de identidades y expresiones de género distintas a la dicotomía tradicional que también son excluidas.

El enfoque de género apunta a que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales. Lo anterior, con el fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad (Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2014)

Interseccionalidad

La interseccionalidad parte de la necesidad de entender como los diferentes fenómenos y procesos de discriminación construidos socioculturalmente, están ligados e intensifican la desigualdad social. En ese sentido, modelos clásicos de opresión como el racismo, etnicidad, género, sexismo, religión, nacionalidad, entre

otros; no son necesariamente independientes, sino que se relacionan creando así una «intersección» entre varios sistemas de opresión y discriminación (Symington, 2009).

El enfoque de interseccionalidad implica entonces que se trabajará bajo la concepción de que las personas viven identidades múltiples que derivan de relaciones sociales, historia y operación de las estructuras del poder. Asimismo, se entiende que las personas pertenecen a más de una comunidad a la vez y pueden experimentar opresiones y privilegios de manera simultánea (Symington, 2009).

Enfoque de juventudes

El enfoque de juventudes considera la importancia de reconocer y visibilizar las identidades y autodeterminaciones de las personas jóvenes en una sociedad adultocéntrica, que perpetúa concepciones erróneas y estereotipadas de las personas en dicha etapa de la vida. Por lo anterior, se apunta a que se debe visualizar a las personas jóvenes sin prejuicios y concepciones despectivas, paternalistas o utilitaristas, a reivindicar su condición de personas con ciudadanía plena y como sujetos reales y efectivos de derechos y a garantizar la igualdad de género y su participación social y política (Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes, 2005)

Enfoque de discapacidad

La discapacidad en Costa Rica se entiende desde la Ley 7600 (Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad) como «deficiencia física, mental o sensorial que limite sustancialmente, una o más de las actividades principales de un individuo». La Convención de los derechos de las personas con discapacidad, adiciona que «... las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan

deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás».

El enfoque de discapacidad parte de que la discapacidad realmente no está en la persona, sino en el entorno porque le limita significativamente su quehacer cotidiano (Convención de los derechos de las personas con discapacidad, 2008). De esta manera, la persona con discapacidad tiene los mismos derechos y deberes que todas las personas, merecen respeto y la facultad de poder ser tomada en cuenta en igualdad de condiciones, sin paradigmas asistencialistas que adjudican las problemáticas de una discapacidad únicamente a la persona que la vive.

Enfoque de niñez y adolescencia y su protección integral

Este enfoque parte de que, de acuerdo al Código de Niñez y la Adolescencia, toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior para garantizar el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, su pleno desarrollo personal y su debido acompañamiento. En este proceso, las personas intermediarias en su proceso de educación son determinantes.

El trabajo enfocado hacia las personas menores de edad desde los derechos humanos, debe promover todas las acciones en el colectivo destinadas a evitar las posibles violaciones de derechos de estas personas, así como actuar cuando se den (Sanabria,2004). Asimismo, incentiva, en todos los campos, el desarrollo pleno de las personas menores edad.

Enfoque de Diversidades

El enfoque de las diversidades parte del reconocimiento de que es necesario respetar y valorar que las personas son de o cuentan con etnias, grupos etarios, capacidades físicas y mentales, orientaciones sexuales, identidades / expresiones de género, creencias religiosas, orígenes, entre otros, distintos y que esa diversidad es positiva y nos hace crecer como sociedad. Las diferencias no deben verse como un medio para generar otredades negativas, como sistemáticamente ha sucedido.

El enfoque de diversidades apunta a construir una nueva ética social que parte de relaciones libres de discriminación, donde se reconocen y valoran las diferencias de forma positiva y no una justificación para excluir o colocar en un lugar inferior a una persona, en detrimento de su dignidad humana. Este enfoque busca promover la equivalencia humana y promover la igualdad no solo entre semejantes, sino entre diferentes.

IV. RECOMENDACIONES PARA LA PERSONA DOCENTE

- ◆ Revisemos nuestras propias concepciones: En caso de considerar que nos falta información o sensibilización para abordar algún tema, es recomendable tomarnos un tiempo para preguntar y aprender a fin de realizar un abordaje libre de prejuicios y no transferir al grupo cualquier idea preconcebida.
- ◆ Validemos y legitimemos las realidades de las personas con sexualidades no heteronormativas, incluso si estas son personas menores de edad.
- ◆ No es necesario alentar desde nuestra perspectiva: «es una etapa», «a mí me pareces muy femenina», lo realmente importante es el sentir de la persona con la que estamos trabajando, independientemente de nuestra percepción.
- ◆ Si trabajamos con personas con identidades trans o de género variante, es recomendable utilizar los pronombres con los que la persona se identifique para referirnos a ella.

- ◆ Recordemos que la orientación sexual y el género son elementos de la sexualidad de las personas, sin embargo, no es todo lo que somos. No vamos a trabajar con «un gay», sino con «una persona cuya orientación sexual se define como gay». Evitemos reducir a las personas a los elementos de sus sexualidades.
- ◆ Evitemos las generalizaciones, no porque una persona de determinada orientación o género tuvo determinada conducta, implica que todas aquellas con quienes tenga similitud harán lo mismo: «una trans se orinó en el baño».
- ◆ Para garantizar los derechos de una población siempre debe existir equidad. Por lo que, bajo el contexto de la defensa efectiva de los derechos de la población LGTBI, como docente se debe brindar un mayor acompañamiento y apoyo a cada estudiante, teniendo en consideración su condición en específico, siempre procurando una sana convivencia y armonía en los centros educativos.
- ◆ No seamos partícipes de la burla en las aulas, no riamos ante comentarios que puedan hacer sentir mal a alguna persona. Recuerde que como profesionales en educación, debemos brindar el ejemplo.
- ◆ Anticipe las preocupaciones relacionadas con la discriminación. Por ejemplo, que la persona menor de edad no se acerque a contarle que tiene miedo o ansiedad de que se burlen de él por tener una expresión de género más femenina que la de sus compañeros, no implica que ese niño o adolescente no pueda estar temiéndolo. Es necesario garantizar un ambiente de respeto y sana convivencia en nuestras aulas de forma preventiva, antes de que ocurra alguna conducta de discriminación.
- ◆ Recordemos que nuestro lenguaje corporal es muy importante. Un mal gesto o una postura de desinterés, podría generar una reacción adversa en el grupo.
- ◆ Es nuestro deber brindar información científica en nuestras lecciones.
- ◆ Es nuestro deber denunciar conductas de acoso escolar.

VI. ACTIVIDADES DE MEDIACIÓN EN CLASE

A continuación se presentarán 3 actividades de mediación dirigidas a primer, segundo y tercer ciclo. Tienen un enfoque lúdico-participativo y constan de trabajo individual, grupal, así como el uso de videos a fin de que el contenido pueda presentarse de formas variadas y atractivas para la clase. Las actividades abordarán temas de orientación sexual, género, discriminación, además son interseccionales a temas de derechos humanos y discapacidad. Es importante que la persona docente revise el glosario de este manual con anterioridad para que pueda comprender los términos que competen a la temática de las actividades a continuación.

Objetivo general

Fomentar espacios escolares libres de discriminación por motivo de orientación sexual, identidad de género desde un marco de derechos humanos.

Objetivos específicos

- Incentivar procesos de sensibilización y empatía hacia la población con sexualidades LGBT.
- Desmitificar prejuicios sobre la población con sexualidades LGBT.
- Brindar espacios de expresión y reconocimiento de las diferencias humanas.

ACTIVIDADES SEGÚN CICLO DE EDUCACIÓN

I CICLO

Actividad I

Se proyectará el vídeo «El niño galleta» (puede encontrar el link del mismo en los anexos). La persona docente deberá incentivar la participación grupal con preguntas generadoras tales como:

- ¿Qué les pareció el vídeo?
- ¿Quién hizo las galletas realmente?
- ¿Por qué el niño decidió no contar la verdad?
- ¿Por qué está bien que tanto niñas y niños disfruten de las mismas actividades, como cocinar, jugar con la pelota o con carritos?
- Si el niño del vídeo fuera compañero tuyo, ¿qué le dirías para que no tenga miedo de responder con la verdad?
- ¿Cómo te sentiste al ver el vídeo?

Para cerrar esta actividad se consigna a las personas en el grupo realizar un dibujo de alguna actividad que disfruten mucho. Finalmente, quienes así lo deseen, podrán compartirlo con el resto de la clase y la persona docente deberá validar esta participación y realizar las conclusiones sobre los roles género y el respeto. Para ello se recomienda que comprenda conceptos tales como: género, roles de género, expresión de género e identidad de género. Todos ellos descritos en el glosario del presente manual

Actividad II

La persona docente deberá leer el cuento de «Jorgito y su familia», posteriormente cada persona en el aula deberá hacer una nota con un dibujo o una frase de aquello que más le agrada de su familia o lo que hace especial el lugar y las personas con quienes que vive. Luego, pegarán esa nota o dibujo en un papelógrafo que estará colgado en la pared, donde podrán visualizar los dibujos/notas del resto de la clase y hablar sobre las diferencias que tienen sus familias (o los espacios donde viven y las personas que les cuidan) y lo especiales que son.

♡ *Cuento Carlos y su mitad* ♡

Carlos está hartito. En su casa todo el mundo pelea con él para que no haga cosas que se consideran que solo las hacen las niñas.

-Carlos, ¿por qué estás pintando el árbol de color morado? Así los pintan las niñas...-

-Carlos, ¿estás llorando? Anda y sécate las lágrimas, porque los niños no lloran. -

-Carlos, ¿estás jugando a ser de la marina? Más te vale que seas el capitán. -

En el colegio se ríen si hace lo mismo que las niñas, aunque le gusten mucho esas actividades. Dicen que Carlos es una niña porque no juega fútbol.

- ¡Carlos! ¿Por qué te pusiste esa esa camisa rosada? ¡Jajaja! ¡Pareces una niña-

Carlos está hartito y cansado de esos comentarios. Ha decidido que para ser un niño tiene que deshacerse de todo lo que sea de niña. Así que cogió una caja de cartón vacía y metió en ella la camisa rosada, el cuento de princesas que le gustaba más que la pelota y el *pilot* morado con el que pintó su árbol. Antes de cerrarla, quedan dentro tres lágrimas que, sin querer, le caen de los ojos. Después enterró la caja en un rincón de su jardín.

- ¡Ahora ya soy un niño! - dijo.

Carlos comenzó a jugar fútbol y pegar puñetazos cuando se enoja. También, se ríe de las niñas porque llevan tenis blancas con rosas y cuando tiene ganas de llorar,

se aguanta. Carlos lo pasa realmente muy mal y se aburre mucho, pero ahora ya es un niño. De pronto se oye una voz.

- ¿Eso es lo que te creés? ¿Un niño? - dice el hada Flor.

Carlos asombrado le contesta de vuelta: -Si no soy un niño, entonces ¿qué soy? ¿Un gusano? ¿Un cocodrilo? -

El hada Flor empieza a reír a carcajadas.

- ¡Frío, frío! Seguro que no lo adivinarás - le dice Flor.

- ¿Una papa? ¿Un bizcocho? - pregunta Carlos y el hada le dice que no.

Carlos está preocupado. Él quería ser un niño. Ha hecho todo lo necesario y ahora resulta que no lo es; pero el hada Flor no ha aparecido para molestar a Carlos, sino para ayudarlo.

-Acompáñame- le dice Flor.

Y juntos van hasta el espejo del baño. Como queda muy alto, el hada Flor acerca un banquito para que Carlos se suba. Carlos lo hace y se mira en el espejo.

¿Qué ves? - pregunta el hada Flor.

Carlos ha quedado tan asustado que casi no puede hablar.

- Ve... Sólo veo medio Carlos- responde.

¡Y sí! En el espejo solo hay un ojo, una oreja, un agujero de la nariz, la mitad del pelo, un trozo de la cara, la mano derecha y la pierna derecha...

-Solo sos la mitad de Carlos- dice el hada.

De la sorpresa, Carlos está a punto de perder el equilibrio.

-¡Cuidado! Bajá o te caerás. -

Desde el suelo, Carlos mira al hada sin entenderla.

- ¿Es que no te das cuenta? -, le dice Flor.

Carlos mueve la cabeza de un lado a otro para decir que no.

-A ver, dice el hada Flor, ¿Cómo has pasado estos últimos días: bien o mal? -

-Mal-, dice Carlos.

- ¿Has estado contento o triste? -, pregunta Flor.

-Muy triste-, afirma Carlos.

-Quizás es que te falta algo-, le dice el Hada.

-¿Qué? -, pregunta Carlos.

-Piensa- le insiste Flor.

Carlos se rasca la nariz porque así puede pensar mejor. Y de golpe se le ocurre: - ¡Ya lo sé! Me faltan las cosas que enterré en la caja de cartón. -

- ¡Exacto! - grita el hada Flor.

Carlos y el hada Flor corren al jardín a desenterrar la caja. Carlos saca la camisa rosada y se la pone. Agarra el pilot morado y se dibuja una pulsera en la muñeca. Finalmente, coloca el libro de cuentos bajo su brazo porque quiere irse a la cama a mirarlo enseguida.

Y con mucho cuidado, recoge las tres lágrimas y se las guarda para cuando tenga ganas de llorar.

Ahora Carlos se siente tan contento como en el día de Navidad

- ¿Sabés por qué te sentís feliz, Carlos? Porque ahora ya no eres medio niño, sino un niño entero.

Carlos se toca la oreja y el ojo. Sí, ahora todo está en su sitio.

-Esto es algo que siempre debés recordar: No hagás caso a nadie que te diga que te quites de encima o que no hagás todo lo que "es de niña".

-Pero, entonces, ¿seré una niña? -, pregunta Carlos confundido.

- ¡No! Serás un niño entero-, afirma Flor.

- ¿Aunque haga cosas de niña? -, dice Carlos aún sin comprender.

El hada Flor ríe mientras da vueltas muy veloces y se aleja. Mientras la sigue con la mirada, Carlos piensa que Flor parece un cohete. El hada Flor frena en seco, le guiña el ojo a Carlos y le señala a una niña.

-Es María. Ahora verás qué hace-, le dice emocionada Flor.

María se acerca a un árbol y de un agujero en el tronco, saca un bulto. Lo abre y saca que lo lleva dentro.

- ¡WOW!- dice Carlos- ¡Tennis con tacos y rodilleras para jugar fútbol! Pero si es un juego de niños...

- Verás Carlos... es que no hay juegos de niño ni juegos de niña. Solo hay juegos de personas, como jugar bola y saltar a la cuerda, jugar con carritos y a la casita, subirse a árboles y hacer dormir a los muñecos...

- Entonces, ¿vale todo si sos persona? -, pregunta Carlos asombrado.

-Vale todo aquello que te gusta y te hace feliz. Y solo vos podés saber lo que te gusta, los demás no tienen que decírtelo ni imponértelo-, le responde el Hada Flor.

Carlos oye un silbido. Es María. - ¡Hola! ¿Querés jugar conmigo fútbol? - le pregunta ella.

Entonces, Carlos se va corriendo a jugar un partido con María, vestido con su camisa rosada y su pulsera morada pintada en la muñeca.

Adaptación del cuento: La mitad de Juan de Gemma Líneas y África Fanlo (2008) en La Biblioteca del C.E.I.P Juan de la Sierva.

II CICLO

Actividad I

Se proyectará el vídeo infantil de la ONU «libres e iguales- la lección» (puede encontrar el link del mismo en los **anexos**). La persona educadora realizará un conversatorio en el que utilizará las siguientes preguntas generadoras:

- ¿Por qué el joven empezó a tratar mal a su amiga?
- ¿Qué hizo que su opinión volviera a cambiar?
- ¿Qué puedo hacer yo si están tratando mal a una amiga o amigo como ocurre en el vídeo?

- ¿Cómo te sentiste al ver el vídeo?

La persona educadora puede aprovechar el espacio para explicar al grupo el motivo de que se conmemoren fechas como la del 17 de mayo. Al finalizar la conversación, cada persona en el grupo, escribirá en un papelógrafo colgado en la pared, una palabra o frase de aliento para quienes han sufrido discriminación.

Actividad II

La persona docente leerá para su grupo el cuento de «La Cenicienta que no quería comer perdices». Posteriormente discutirá el contenido con su grupo mediante las siguientes preguntas generadoras:

¿Qué problemas tenía el personaje de la cenicienta?

¿Cómo trata de resolverlos?

¿Cómo termina el cuento?

¿Qué piensas que pudo haber hecho diferente el príncipe?

Si cenicienta te conoce y te pide un consejo, ¿qué le dirías?

Como parte del análisis del texto, la persona educadora debería mencionar qué son los roles de género, cómo es que ellos van cambiando con el tiempo (antes las mujeres no solían usar pantalones, los hombres no solían trabajar como maquillistas, entre otros), y por qué está bien que tanto hombres y mujeres sepan hacer actividades varias como limpiar, cocinar, cambiar la rueda de un auto, bailar, etc. Recuerde que en el glosario encuentra las definiciones relacionadas al tema de género.

♡ La Cenicienta que no quería comer perdices ♡

La Cenicienta tenía tantas, tantas ganas de ir a la fiesta que al final lo consiguió, pero se emocionó tanto que no vio el reloj y llegó bastante tarde a casa. Al día siguiente, ahí estaban dos señores con el zapato de cristal de tacón alto y de punta esperando para que se lo probara. Al principio no le cabía el pie, pero apretó y apretó hasta que le «cabió», y metió la pata, porque ¡se tuvo que casar con el príncipe!

Al príncipe le encantaban las perdices, pero la cenicienta es vegetariana y no come carne, ni pescado, ni lleva chaqueta de cuero, aún así tenía que cocinar las perdices porque era la comida preferida del príncipe. Se las cocinaba a la plancha, al horno, rellenas, fritas...

—¡Estas están saladas! ¡Estas están crudas! ¡Y estas están quemadas! —gritaba el príncipe malhumorado, porque nunca cocinaba las perdices a su gusto, ¡qué disgusto!

Y lo peor: ¡tenía que ir subida en los zapatos de cristal de tacón alto... y de punta! ¡Qué vértigo!

Al principio intentó poner la espalda recta, pero se caía hacia atrás, así que se fue inclinando y por su espalda se fueron deslizando todas las ideas e ilusiones. La Cenicienta habría querido dedicarse a otras cosas, pero entre tanto cocinar y limpiar el castillo no le daba tiempo de nada más. Y la planta del pie, adolorida completamente con aquellos tacones. ¡Eso es horrible! Ella cada vez se encontraba peor: enferma, deprimida, perdida. Un día decidió contarle:

—¡Qué problema con este príncipe, con estos zapatos y con estas perdices!

—No te quejes de los zapatos —le dijo su vecina—, mi príncipe es moderno y yo voy subida en unos zapatos de medio metro.

—No te quejes —dijo su otra amiga elegante—, ¿dónde vas a estar mejor que con un príncipe?

—No te quejes —dijo la reina madre— a mi príncipe le encantan las vacas y necesito ocho microondas para calentarle la cena.

Así que la Cenicienta se confundió más con los comentarios de la gente, dejó de contarle y se quedó sola. Solo tenía a su príncipe amado, la espalda torcida, los pies adoloridos y el corazón destrozado. Y un día, tuvo la suerte de verse a sí misma al pasar por un espejo, y le dio por reírse de lo inocente que había sido pensando que un príncipe la salvaría. Después de años viviendo con uno se dio cuenta de que los príncipes no te salvan, tampoco los camioneros, ni los disc-jockeys (DJ's) ni las pasteleras... Se dio cuenta de que la única capaz de salvarla... ¡era ella misma! Así que la Cenicienta dijo: ¡BASTA! Y apareció un hada muy valiente. Tengo que contarles que las hadas son especiales y fuertes y vienen en muchas formas y colores, están dentro de la gente y salen cuando dices «basta».

En cuanto el hada vio a la Cenicienta, la abrazó y la estrujó, y la Cenicienta en el momento en que se sintió recogida se puso a llorar. ¡Hacía tanto, tanto que no lloraba! Primero empezó llorando por el príncipe, por tantas perdices muertas y por los zapatos. Luego siguió llorando al recordar que su madrastra la maltrataba, que su padre la trataba peor y por sus sueños que ya casi había olvidado, hasta que se sintió mejor que nunca: vacía. Con el miedo que le daba a ella quedarse vacía.

Ahora solo tenía que llenarse de cosas bonitas. Sabía que teniendo al hada al lado lo conseguiría. En primer lugar, dejó al príncipe, se dio cuenta de que ella no deseaba estar casada y que eso estaba bien, así que junto al príncipe decidieron quedar solo como amigos. Luego, dejó los zapatos y las perdices. Y una vez sola redescubrió sus antiguos sueños y se apuntó a clases de danza libre, en esta danza da igual lo que

calces, peses, midas o que tengas 80 años. Y así fue como encontró en el camino de la transformación a otros seres: a la ratita presumida que más que nada disfruta de leer libros, a la bella durmiente actual que está llevando clases para aprender a diseñar castillos, a Pinocho que está harto de las mentiras y necesita decir la verdad y, al hombre hojalata que llorando encontró su corazón.

Una vez libres pudieron realizar sus sueños, ayudándose entre sí. La Cenicienta montó un restaurante vegetariano llamado «me sobra armonía», donde además de comer no paraban de bailar. Ahora están encantadas de haberse conocido y han empezado un cuento nuevo: HABÍA UNA VEZ UNAS MUJERES QUE NO ESTABAN SOLAS Y UNAS PERDICES QUE VOLABAN FELICES.

Adaptación del cuento: La Cenicienta que no quería comer perdices de Nunila López Salamero (2009).

Al finalizar esta actividad la persona educadora puede preguntar al grupo sobre qué aspectos les gustaría cambiar de sus cuentos favoritos. Si desea hacer este ejercicio más grande, podría llevar diferentes cuentos cortos impresos (Blanca Nieves, la bella durmiente, la princesa y el sapo, etc.) y que el grupo trabaje en subgrupos cambiando la información que desee, haciendo sus propias versiones de los cuentos y analizándolos al final.

III CICLO

Actividad I

Se proyectará el vídeo de Sensibilización de género (puede encontrar el link del mismo en los anexos). Para ello se recomienda que comprenda conceptos tales como: género, roles de género y orientación sexual, todos ellos descritos en el

glosario del presente manual. La persona educadora realizará un conversatorio en el que puede utilizar las siguientes preguntas generadoras:

- ¿Cuál fue su personaje favorito y por qué?
- En el vídeo a los niños los vestían con azul, a las niñas con rosa, a ellas no las dejaban jugar en el suelo para que no se lastimaran. ¿Qué otros roles de género han escuchado ustedes o se les ha pedido que cumplan? ¿Hay alguno con el que no estén de acuerdo? ¿Por qué?
- Gabriela mencionó en su aula que le gustaban las niñas y algunas personas empezaron a evitarla y se sintió sola y triste, si Gabriela fuera tu amiga, ¿cómo podrías ayudarla en esta situación?
- Menciona algunos de los derechos expresados en la historia.
- ¿Cómo te sentiste al ver el vídeo?

Actividad II

En esta actividad la persona educadora deberá solicitar ayuda al grupo para «repartir» obsequios a 3 personajes ficticios. Puede adaptar esta actividad según su creatividad y posibilidades, ya sea utilizando objetos reales que introduzca en bolsas o cajitas de regalo, o llevar las imágenes impresas e introducirlas en bolsitas de regalo, pegarlas en papelógrafos o meterlas en sobres. Es importante que a lo largo de la misma, la persona a cargo pueda cuestionar sobre los roles de género y charlar al grupo sobre la existencia de personas con identidades trans, género variante y queer, conceptos que se encuentran desarrollados en el glosario del presente manual.

Relato:

A nuestra aula llegaron 3 estudiantes de intercambio, para que se sientan muy bien recibidos, el grupo ha decidido hacerle un obsequio a cada persona. Todavía nadie les ha conocido, así que la maestra ha consultado sobre cómo son para saber qué regalo les gustaría más. Al final, ella ha conseguido muchos artículos para obsequiarles, pero no sabe qué darle a cada quien, por lo cual ha pedido ayuda a su grupo para dividir las cosas. La maestra llevará tres cajitas de regalo y le contará a su grupo quiénes son los alumnos de intercambio para que decidan cuál artículo irá dentro de cada cajita.

La primera persona en el intercambio se llama Antonio, aunque prefiere que le digan Anna porque le gustan las cosas de mujer. Anna dice que siempre se ha identificado como una mujer, que incluso usa faldas y lleva su cabello largo. El expediente que le dieron a su maestra dice que, aunque esta persona se llamaba Antonio, ahora todo mundo le dice Anna, como ella prefiere, porque es una adolescente de «género fluido».

La segunda persona en el intercambio se llama Ariel. En el expediente escolar no dice si Ariel es un jovencito o una jovencita. La maestra ha conocido niños y niñas que se llaman Ariel, así que el nombre no le da ninguna pista. Ella sabe que hay personas que se visten con artículos tanto de hombres como de mujeres, por ejemplo, su hermana. A la hermana de la maestra le gusta usar perfume para hombre, cree que huelen más rico, pero a la vez, solo viste con enaguas y vestidos. Espera que la persona de intercambio que se llama Ariel, también le gusten los artículos de mujer y hombre.

La tercera persona se llama Julián. En el expediente escolar cuentan que Julián es un alumno muy creativo que ha llevado clases de ballet y de teatro. Se supone que es un muchacho de baja estatura y de cabello corto.

Entre los artículos que la maestra tiene para obsequiarles se encuentran:

- ◆ Una falda rosada.
- ◆ Un perfume con olor a flores.
- ◆ Un reloj grueso.
- ◆ Un par de aretes.
- ◆ Un abrigo café.
- ◆ Un sombrero azul.
- ◆ Zapatillas de ballet.
- ◆ Un par de pantalones de mezclilla.
- ◆ El peluche de un conejito rosado.
- ◆ Un esmalte para uñas color lila.
- ◆ Un bolso azul.
- ◆ Una bolsa llena de liguitas de colores para atar el cabello largo.
- ◆ Un diario verde.
- ◆ Un chocolate.
- ◆ Una faja negra y gruesa.
- ◆ Una billetera.
- ◆ Un disco de música pop.

La persona docente podrá agregar más obsequios a esta lista según sus posibilidades. Cuando el grupo le vaya indicando cuál obsequio dará a cada persona, deberá consultarles el motivo de esa elección y charlar sobre las diferentes identidades y expresiones de género que existen.

VII. ¿QUÉ HACER EN CASO DE DISCRIMINACIÓN?

El personal docente tiene como responsabilidad “crear un ambiente de confianza, en el que toda la comunidad educativa tenga recursos para pedir o dar ayuda. Siempre se debe prestar atención a lo que expresa el estudiantado y creer en la percepción subjetiva de la vivencia de sufrimiento del estudiante o la estudiante, aunque se haya podido contrastar o verificar. Se debe creer en lo que relata la persona que sufre y ponerse en su lugar.” (MEP 2018, p.64)

De este modo, es importante que la persona docente explique y haga visible por medio de material a sus alumnos y alumnas, los mecanismos de los cuales dispone para informar y denunciar tratos discriminatorios y/o de acoso. Actualmente, el MEP cuenta con el *Protocolo de atención del bullying contra la población LGTB inserta en los centros educativos* que es un lineamiento de acatamiento obligatorio y que detalla cuál debe ser el proceso en estos casos específicos. A continuación, se abordan algunos de los elementos más importantes de este protocolo, pero es necesario que el personal docente lo lea y lo conozca a profundidad, ya que le corresponde aplicarlo en su totalidad.

Resumen de los pasos del protocolo antibullying hacia población LGBT:

1. Detección de la situación: Se debe verificar que sea una situación de bullying (intencional, relación desigual de poder, repetida, entre pares). Si es una persona docente, de dirección, orientación o equipo interdisciplinario la que tiene conocimiento de la situación, debe desplegar el procedimiento. Si es una persona miscelánea o de seguridad, debe informar a alguna de las personas anteriores, prioritariamente a la Dirección sino se acude a las otras. Si la persona que estaría encargada no puede abordar la situación porque le incomoda, se le asignará a otra persona y deberá ser sensibilizada,

- 2. Comunicación a la dirección:** La persona que recibe la información o detecta la situación siempre dará aviso al director o directora al activar el protocolo. La ausencia o falta de apoyo de esta autoridad no obstaculiza la continuación de los procedimientos por desplegar
- 3. Atención a la situación:** Se implementarán de inmediato acciones para detener el bullying, se dará seguimiento constante para que no repita y protección a la persona afectada. En caso de necesitar apoyo, se contactará a las instancias correspondientes.
- 4. Comunicación con las familias:** La persona encargada debe, por algún medio de comunicación disponible, contactar a: la persona víctima, a quien se presume ejerció el bullying.
- 5. Entrevista con las partes:** con quien sufre el bullying, quien se cree que lo ejerce y quien sea testigo de la situación. Debe primar el respeto y el diálogo y el abordaje correspondiente a cada parte, según indica el protocolo.
- 6. Definición de medidas a seguir con las partes:** Si no se confirma el bullying se comunica a las partes involucradas, se da seguimiento preventivo y si se identifica otro tipo de violencia, se activan los protocolos correspondientes. Si se confirma el bullying, se deben activar los demás protocolos si son necesarios, se aplican medidas de protección de la víctima, se coordina con otras instituciones (ej: PANI) si corresponde y se debe informar a las personas encargadas.
- 7. Seguimiento de las medidas implementadas:** La persona encargada de activar el protocolo debe dar seguimiento a las disposiciones en el caso y rendir un informe a Dirección. En el primer mes, se recomiendan seguimientos semanales.
- 8. Establecimiento de medidas/acciones para restaurar la convivencia:** Se deben crear las condiciones necesarias para abordar las consecuencias negativas y las diferencias provocadas por el bullying y sensibilizar al respecto.

En síntesis, cuando algún o alguna estudiante sufra de discriminación en el centro educativo debido a su expresión de su género u orientación sexual, debe ser atendido a la brevedad. **Como personas docentes estamos en la obligación de dar acompañamiento y denunciar dichos sucesos.** No hay que olvidar que el primer contacto de la persona menor de edad en las aulas es él/la docente y que se espera que vele por su bienestar y emprenda el debido accionar en caso de bullying (entre grupo de pares) o cualquier conducta violenta de personas adultas a personas menores de edad

Parte de nuestra labor docente es no minimizar los actos de violencia que ocurren en el ambiente escolar. La activación del protocolo deberá ocurrir ante la sospecha o detección de una situación de bullying y toda persona funcionaria es responsable de actuar de forma inmediata y garantizando la confidencialidad del caso, para que el centro educativo tome las medidas de protección apropiadas.

VIII. GLOSARIO

Abiertamente gai, lesbiana, bisexual o trans: Son personas que se auto-identifican como tales en su vida personal, profesional y pública. Comúnmente se les señala como aquellas personas que «salieron del clóset».

Aliado (a): Una persona que trabaja para el cambio social en nombre de un grupo que enfrenta injusticias o desventajas. En el caso de las personas LGBT, refiere a heterosexuales que se unen a la lucha por los derechos de esta población.

Asexual: Una persona asexual no experimenta atracción sexual hacia otras personas. De esta manera, por lo general no mantiene relaciones sexuales, aunque puede acceder a dichas prácticas por diversos motivos (cuando quiere tener un hijo o para satisfacer a otra persona, por ejemplo). Distinto es el caso del ser humano que sí tiene deseo sexual, pero lo reprime por motivos religiosos o de fe (como un sacerdote católico que debe respetar el celibato).

Bisexual: Una persona bisexual es aquella que tiene interés romántico y/o sexual tanto por hombres como por mujeres. Esto quiere decir que alguien bisexual mantiene vínculos heterosexuales y con personas de su mismo sexo.

Bullying: Es un anglicismo que al no tener traducción exacta, se dice que hace referencia a manifestaciones de violencia en el ambiente educativo como: matonismo, acoso escolar, intimidación y maltrato entre pares, entre otros.

Refiere a toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre estudiantes, con la intencionalidad de dañar o excluir, de forma reiterada y a lo largo del tiempo (MEP, 2018).

Bullying en población LGTB: Se ejerce específicamente por razones de discriminación y por orientación sexual y/o identidad de género, percibida o real hacia población estudiantil LGTB. El bullying se realiza reiteradamente, de forma escrita o verbal, gestual o física, y provoca una interferencia en el desempeño del proceso de aprendizaje y de desarrollo integral de la persona creando un ambiente hostil, intimidante o discriminatorio (MEP, 2018).

Cisgénero: Persona que se siente identificada –en términos generales– con el género que le fue impuesto.

Cisnormatividad: Expectativa de que todas las personas son cisgénero, “que aquellas personas a las que se les asignó masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres” (CIDH, 2015).

Cirugía de afirmación de sexo: Cirugía realizada para modificar los genitales u otros componentes del sexo biológico, para hacerlos coincidir con el sexo con el cual la persona se siente parte.

Derechos Humanos: Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen

el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna (ONU, s.f).

Discriminación: La discriminación es toda aquella acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones que produce y reproduce desigualdades en el acceso a recursos y oportunidades tan disímiles como comida, servicios de salud, trabajo, educación o empleo, en favor o en contra de otras personas, grupos o instituciones. Es el acto de separar o formar grupos de personas a partir de criterios determinados.

Comprende la violación de la igualdad de los derechos humanos por edad, color, altura, capacidades, etnia, familia, género, características genéticas, estado marital, nacionalidad, raza, religión, sexo y orientación sexual. En filosofía moral se ha definido a la discriminación como un trato o consideración «desventajosa». Esta definición es comparativa: una persona no tiene que ser dañada para ser discriminada, simplemente tiene que ser tratada «peor» que otras por razones arbitrarias.

Diversidad Sexual: Término que encierra y celebra todas las formas de expresión que muestran las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género y/o sexo. Todas las personas somos diversas en cuanto a nuestra sexualidad, no solamente aquellas con orientaciones sexuales lésbicas, gays y bisexuales y/o identidades de género o sexo trans.

Educación Integral de la Sexualidad: Es un proceso de enseñanza y aprendizaje basado en planes de estudios que versa sobre los aspectos cognitivos, psicológicos, físicos y sociales de la sexualidad. Su propósito es dotar a las personas, particularmente a la niñez y juventudes de conocimientos basados en datos empíricos, habilidades, actitudes y valores que los empoderarán para disfrutar de

salud, bienestar y dignidad; entablar relaciones sociales y sexuales basadas en el respeto; analizar cómo sus decisiones afectan su propio bienestar y el de otras personas; y comprender cómo proteger sus derechos a lo largo de su vida y velar por ellos (Unesco, 2018).

Expresión de género: Es la manifestación individual del género (que puede ser el que se reconoce como propio o el que la persona se ve en la obligación de desarrollar) sea este masculino, femenino u otro. Debe ser reconocida como la capacidad que tenemos para poder interpretar y externar los lineamientos que reconocemos son propios de ese género, ya sea en lo público y/o en lo privado.

Es necesario señalar que esta expresión está delimitada por los recursos internos (como el auto-concepto y la auto-imagen) y contextuales (como las limitaciones económicas y políticas). Por último, al igual que el género que se encuentra sujeto a cambios sociales; la expresión de género es dinámica a lo largo de toda la vida (Jiménez, Rafatian, Quack y Jiménez en CIPAC, 2017)

Género: Hace referencia a una estructura social de violencia y poder que delimita e impone a las personas determinadas identidades, funciones, atributos, formas de comportarse, vestirse, actuar y socializar, etc., a partir de la percepción de la genitalidad que estas poseen y, por lo anterior, generalmente dividida de manera dicotómica en masculino y femenino. Es construido social, económica, histórica y culturalmente y es diferente para cada contexto temporal y físico, y se modifica de manera constante.

Género Fluido: El género fluido es aquel en donde se pueden ubicar diversas identidades sexuales. Por lo general, se manifiesta como un cambio entre lo masculino y lo femenino o neutro; aunque puede abarcar otros géneros e inclusive identificarse con más de un género a la vez.

Las personas que se caracterizan por ser de género fluido pueden adaptar su identidad con frecuencia, dependiendo del contexto. El género fluido fija lapsos en

donde experimenta cambios, unas veces se identifica con los géneros desde el binarismo: femenino y masculino, pero también puede tener etapas en donde no se identifica con ninguno.

Una persona de género fluido puede nacer con rasgos de un sexo biológico específico, pero no se identifica necesariamente con los géneros tradicionalmente relacionados a esos sexos (masculino o femenino). De esta forma, el género fluido no se define por su orientación sexual o por la presencia de ciertos rasgos sexuales, sino por un apego de identidad hacia ambos géneros convencionales.

Gay: Un hombre que siente atracción física, romántica, emocional por una persona del mismo sexo. Debe tenerse presente la diferencia con el término «homosexual», ya que este es general en tanto «gai» se refiere específicamente a la relación de hombres con hombres.

Heteronormatividad: Creencia que se ha vuelto una norma social de que la heterosexualidad es la expresión de la sexualidad «normal» y que inherentemente es la más saludable y es superior a las demás. El término refiere a las actitudes negativas, prejuicios y discriminación que muestran las personas con estas creencias.

Heterosexual: Término utilizado para describir a las personas cuya principal atracción, física, romántica, emocional e intelectual es hacia personas de su sexo y género opuesto.

Homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia: Son términos que se han destinado para describir el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia las personas con orientaciones sexuales lésbicas, gais y bisexuales y/o identidades de género o sexo trans, sean estas reales o percibidas.

Homosexual: Término utilizado para describir una persona que siente atracción física, emocional, romántica e intelectual por una persona del mismo sexo/género.

Ha adquirido connotaciones negativas debido a su uso anterior para denotar una enfermedad mental.

Identidad de Género: La identidad de género es la percepción que la persona tiene de sí misma en cuanto al género, y puede cambiar con el tiempo; puede visibilizarse en la expresión del género, pero no necesariamente.

Intersexual: Se ha definido la intersexualidad como «todas aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de un individuo varía respecto al standard de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente». En la actualidad, tanto en el movimiento social LGTBI, como en la literatura médica y jurídica se considera el término intersex el más adecuado (CIDH, 2012) para referirse a estas poblaciones. Históricamente, la comprensión de esta identidad biológica específica se relacionaba con la figura mitológica del hermafrodita (término que no debe utilizarse), como una persona que nace "con 'ambos' sexos", refiriendo a pene y vagina.

Sin embargo, la intersexualidad puede darse en cualquier elemento del sexo biológico, es decir en cualquiera de sus caracteres sexuales físicos o biológicos (anatomía sexual, los órganos reproductivos y los patrones hormonales o cromosómicos). Es independiente de la orientación sexual e identidad de género (UNFE, s.f)

Lesbiana: Término que se utiliza para hacer referencia a una mujer que siente atracción sexual, física, emocional y sentimental hacia otras mujeres.

LGBTI: Siglas de los términos: lesbiana, gai, bisexuales, trans e intersexuales y pueden ser utilizadas en orden diferente.

Orientación Sexual: La orientación sexual de una persona es independiente de su sexo biológico o su identidad/expresión de género. Se define como la capacidad de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por otros. Algunas de estas orientaciones son la heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad.

Queer: Es un término general para personas cuya identidad de género no se incluye o trasciende el binario femenino y masculino (CIDH, 2015) o bien personas que no se sienten representadas por la forma tradicional con la que se definen las relaciones (pansexuales, asexuales, poliamorosos, etc). Es una palabra que se puede utilizar para definir la sexualidad fuera de todas las definiciones y estereotipos sobre sexos y roles de género.

Esta palabra en inglés se le ha dado el significado de raro (excéntrico) y durante muchos años fue utilizada para definir de manera despectiva a las poblaciones LGBT y a toda aquella persona cuya sexualidad no correspondiera a los parámetros heteronormativos (ser cisgénero y heterosexual). El uso de forma insultante de esta palabra partía de excluir básicamente a personas que no se les podía identificar fácilmente como hombre o como mujer, desde incluso la falta de comprensión de porqué una mujer tenía un aspecto considerado masculino o un hombre con uno afeminado.

Roles de género: Refiere al papel, acción o actitud que la estructura de género supone debe ser apropiado por una persona. Por tanto, está definido por acuerdos sociales, culturales, políticos, económicos, éticos o religiosos y desde una concepción binaria: hombres (lo masculino) y mujeres (lo femenino).

Los roles de género pueden derivar en estereotipos o discriminación si es que la persona por sus verdaderas capacidades e intereses, no obedecen o se corresponden con esas expectativas. Así por ejemplo durante gran parte de la historia se ha pensado que el rol de género de la mujer es ser ama de casa, mientras que al hombre se le ha adjudicado la labor de proveedor.

Sexo asignado al nacer: Este concepto trasciende el concepto del sexo como masculino o femenino. La asignación del sexo no corresponde a un hecho biológico innato, sino que se asigna con base a la percepción que otros tienen sobre sus

genitales. La mayoría de las personas son clasificadas fácilmente, pero existen quienes encajan en el binario mujer/hombre (CIDH, 2015).

Sexo biológico: En un sentido estricto, el término «sexo» se refiere «a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer», a sus características fisiológicas, a «la suma de las características biológicas que define el espectro de los humanos personas como mujeres y hombres» o a «la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer» (CIDH, 2012).

Sexualidad: Es una parte normal, saludable y natural de quienes somos, a través de cada etapa de la vida. Nuestra sexualidad no solo incluye el comportamiento sexual o prácticas sexuales, sino nuestra relación con el género, los cuerpos y cómo funcionan, y nuestros valores, actitudes, crecimientos y sentimientos de forma individual y en relación con lo demás. Las personas aprenden sobre su sexualidad desde el día que nacen. Es importante dejar que la niñez se sienta bien acerca de su sexualidad desde el principio (Planned Parenthood, s.f).

Sistema binario del género/sexo: Corresponde al modelo social y cultural dominante que considera tanto el sexo y el género solo abarcan dos categorías rígidas, entendiéndose masculino/hombre y femenino/mujer (CIDH, 2015).

Transgénero: Personas que en diferentes formas se identifican con un género distinto al que les fue impuesto, de acuerdo a sus características fisiológicas de nacimiento. En ese sentido, su identidad es transgénero y rompen con las normas de género convencionales impuestas desde la cisnormatividad.

Nota: En el sistema educativo costarricense con personas menores de edad el término utilizado es «género variante»

Transexual: Es un término que se utiliza generalmente para hacer referencia a la persona con una identidad de género trans que decide y opta por una intervención

médica, para reafirmar a través de sus caracteres sexuales, su identidad de sexo con su identidad de género.

Nota: Una persona con identidad de género trans no necesariamente debe realizarse o se realizará una intervención médico-quirúrgica u hormonal. El que una persona no se realice algún tipo de cirugía o no reciba un tratamiento hormonal, no significa que su identidad no sea verdaderamente trans o que sus caracteres sexuales (sin algún tipo de intervención médica) no sean parte de esta.

Este tipo de intervenciones son una decisión propia de la persona trans. No obstante, no se debe omitir el hecho de que puede que una persona trans desee hacerlo, más no tenga la posibilidad dada la exclusión sistemática que sufren particularmente en el acceso a la salud.

Trans: Este término paraguas es utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el género impuesto y el reconocido como propio. Una persona trans puede construir su identidad de género y/o sexo independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos (CIDH, 2012).

IX. LISTA DE PELÍCULAS O VÍDEOS QUE PUEDEN SER DE APOYO PARA LA PERSONA DOCENTE

Películas:

- Ma vie en rose [Temática identidades trans]
- No quiero volver solito [Temática: orientación sexual y discapacidad]
- Love, Simón [Temática: orientación sexual]
- She [Temática: identidad transexual]
- XXY [Temática: intersexualidad]

Cortos:

- Mundo al revés: heterofobia [Temática: orientación sexual/ suicidio]
<https://www.youtube.com/watch?v=GKt7YqJ7Egw>
- Vestido nuevo [Temática: género]
<https://www.youtube.com/watch?v=JMakydi0p7o>
- Video: levántate, contra la discriminación gay no a la homofobia, transfobia y lesfobia [Temática: orientación sexual]
<https://www.youtube.com/watch?v=qhX8icx2Ni4>
- Bullying lgbt en la escuela: video para jóvenes [Temática: orientación sexual]
<https://www.youtube.com/watch?v=peIjPFg5gB0>
- ONU Libres e Iguales: La Lección [Temática: orientación sexual]
<https://www.youtube.com/watch?v=Q2IKVQxrY14>
- Sensibilización género [Temática: orientación sexual/ discriminación/ género]
<https://www.youtube.com/watch?v=VU3uZxmytLo>
- Llegó la hora. Niño galleta [Temática: género]
<https://www.youtube.com/watch?v=HiBPMw5NHVs>

X. FECHAS DE CONMEMORACIÓN PARA LA POBLACIÓN CON SEXUALIDADES LGBT

08 marzo: Día internacional de la mujer

31 de marzo: Día de la visibilidad trans

26 de abril: Día de la visibilidad lésbica

17 de mayo: Día Nacional contra la homolebbitransfobia

28 de junio: Día del orgullo LGBT

20 de noviembre: Día internacional de la memoria trans

25 de noviembre: Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer

10 de diciembre: Día mundial de los derechos humanos

XI. REFERENCIAS

Borraz, M. (2018). La OMS deja de considerar la transexualidad un trastorno mental. El diario. Recuperado de https://www.eldiario.es/sociedad/OMS-considerar-transexualidad-enfermedad-incongruencia_0_783572396.html

CIDH. (2015). <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>

Cipac. (2017) Guía de servicios inclusivos para Personas Adultas Mayores con orientaciones sexuales lésbicas, gays y bisexuales y/o con identidades de género y/o sexo trans. Autor. San José, Costa Rica. Recuperado de https://www.cipacdh.org/pdf/Guia_de_servicios_inclusivos_para_PAM_LGBT.pdf

CIPAC. (2019). Conceptualización del Enfoque Integral de la Dignidad Humana. Autor. Código niñez y adolescencia. Ley 7739. Diario Oficial La Gaceta. 11 de diciembre de 1997 (Costa Rica).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2012). Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género: algunos términos y estándares relevantes. Consultado en línea en: http://www.oas.org/dil/esp/CP-CAJP-INF_166-12_esp.pdf

Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes, 2005

Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes. Ley 8612. Diario Oficial La Gaceta. 10 de agosto del 2005. (Costa Rica).

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo. Ley 8661. Diario Oficial La Gaceta. 19 de agosto del 2008. (Costa Rica).

Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2014). Estrategia de igualdad de género del PNUD 2014-2017. El futuro que queremos: derechos y empoderamiento

https://www.undp.org/content/dam/undp/library/gender/GenderEqualityStrategy2014-17_SP.pdf

ILGA MUNDO (2019). Informe de Homofobia del Estado: ACTUALIZACION DEL PANORAMA GLOBAL DE LA LEGISLACIÓN. Autor. Ginebra, Suiza. Recuperado de

https://ilga.org/downloads/ILGA_World_Homofobia_de_Estado_Actualizacion_Panorama_global_Legislacion_diciembre_2019.pdf

La Biblioteca del C.E.I.P Juan de la Sierva (2010). La mitad de Juan de Gemma Líneas y África Fanlo. Ed. La Galera. Blog. Recuperado de

<http://bibliotecajuandelacierva.blogspot.com/2010/06/la-mitad-de-juan.html>

Ley 7600. Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Diario Oficial La Gaceta, San José, Costa Rica.

López, N. (2009). La Cenicienta que no quería comer perdices. Mujeres en red. Recuperado de <http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/lacenicentaquenoqueriacomerperdices.pdf>

MEP (2017). PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PARA LA AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD INTEGRAL EDUCACIÓN DIVERSIFICADA. Autor. Recuperado de http://cse.go.cr/sites/default/files/afectividad_y_sexualidad_integral_diversificado_2017

MEP (2019). Protocolo de atención del bullying contra población estudiantil LGTB inserta en los centros educativos del Ministerio de Educación Pública. Autor. San José, Costa Rica. Recuperado de <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/atencion-bullying-contra-poblacion-lgtb.pdf>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

ONU. (s.f). Derechos humanos. ONU. Recuperado de <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

Planned Parenthood (s.f). Definiciones de sexo y sexualidad. Recuperado de <https://www.plannedparenthood.org/planned-parenthood-massachusetts/local-training-education/educacion-para-padres/informacion-acerca-de-la-pubertad-y-entendimiento-de-la-sexualidad/definiciones-de-sexo-y-sexualidad>

Sanabria, J. (2004). EL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN COSTA RICA Y EL PAPEL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Revista de Ciencias Sociales. San José, Costa Rica. Recuperado de <https://pani.go.cr/descargas/532-02-sanabria-indd/file#:~:text=El%20enfoque%20de%20derechos%20humanos,edad%20tiene%20una%20doble%20perspectiva.&text=Por%20ello%2C%20el%20PANI%20debe,actuar%20en%20su%20defensa%20jur%C3%ADdica>.

Symington, A (2009). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. Consultado en línea en: http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21639/1/2_awid_interseccionalidad.pdf

Unesco. (2018). Por qué es importante la educación integral en sexualidad. Unesco. Recuperado de <https://es.unesco.org/news/que-es-importante-educacion-integral-sexualidad>

United Nations Free and Equals -UNFE. (s.f). Glosario. ONU. Recuperado de <https://www.unfe.org/es/definitions/>